Superintendencia de Notariado y Registro

EL DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

En ejercicio de las facultades legales, en especial la conferida en el artículo 1ro. De la Resolución 7322 del 03 de julio de 2015, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos de mínima cuantía, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, procede a efectuar la siguiente:

INVITACION PÚBLICA CMINC 05 DE 2024

MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la INVITACION PÚBLICA del proceso de contratación CMINC 05 DE 2024, mediante la cual el Director Regional Pacífico, seleccionará la mejor propuesta para realizar el siguiente objeto contractual:

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMINC 05 DE 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

INTRODUCCION

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- Plataforma SECOP II, en la Superintendencia de Notariado y Registro Regional Pacifico.

La selección del contratista se realizará a través del Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la Invitación Publica de Mínima Cuantía, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la oferta se ajuste a la invitación publica de mínima cuantía, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web Plataforma SECOP II a todos los participantes.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía y anexar la documentación exigida**.**

a. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública de mínima cuantía

b. No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de la invitación pública de mínima cuantía

c. Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publica de mínima cuantía

d. El proponente deberá diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos, fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.

e. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la invitación pública de mínima cuantía

f. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación pública de mínima cuantía y sus adendas.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. CONSULTA DE CONDICIONES

Las de condiciones del contrato podrán ser consultadas en la página Web Plataforma SECOP II.

1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

1.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la Superintendencia, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.5. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

1.6. PROGRAMA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: 1-5623868, 1-5658690, Fax 1- 5658590; y la línea gratuita nacional 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/buzon_denuncias/index.htm; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar

el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 328 2121; o la línea gratuita, al número telefónico: 018000911616.

1.6.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la Plataforma SECOP II, debidamente identificada con el nombre y número del proceso, dirigida ÚNICAMENTE a la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro, como único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Superintendencia de Notariado y Registro, y las solicitudes se responderán mediante publicación en la web Plataforma SECOP II. Por tanto, en virtud del principio de transparencia, la Superintendencia da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la web Plataforma SECOP II.

1.7.1. ELECTRÓNICO: Página Web Plataforma SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

La comunicación debe contener: (a) el número del proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – REGIONAL PACIFICO, Por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – REGIONAL PACIFICO- responderá las comunicaciones recibidas, en la web Plataforma SECOP II.

1.7.2 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 8 horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o

enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

1.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.9.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación Es la decisión final de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, REGIONAL PACIFICO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -REGIONAL PACIFICO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta Es la propuesta presentada a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – REGIONAL PACIFICO- por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Invitación de Mínima Cuantía: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL

2.1 MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

El Decreto 2723 DE 2014, crea las Direcciones Regionales, y en su en su artículo 32, establece como funciones de las Direcciones Regionales las siguientes: (…) 2. Coordinar con el nivel central de la Superintendencia, las acciones necesarias para asegurar la eficiente ejecución de los procesos administrativos, financieros, operativos y presupuestales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su correspondiente jurisdicción territorial. (…) 9. Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.

El artículo primero de la Resolución 7322 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro Delega en los Direcciones Regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro la ordenación del gasto y la competencia para adelantar los procesos de selección, adjudicación, celebración de los contratos o convenios, modificación, adición, suspensión, prorroga y liquidación hasta por la mínima cuantía, en los rubros de inversión y funcionamiento.

El director regional Pacifico fue nombrado mediante Resolución Nº 00307 del 18 de enero de 2024 y posesionado mediante acta N° S/N del 25 de enero de 2024 Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Superintendente de Notariado y Registro,

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma

del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y las condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Es por eso, que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente estudio previo, mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)** , que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, dotándolas de inmuebles adecuados para ello, la Superintendencia de Notariado y Registro a través Regional Pacifico entiende que los mantenimientos, visto como una función soporte, dentro de un proceso productivo, cobra una importancia absoluta, en el momento que comenzamos a analizar, todos aquellos equipos y sistemas, que están bajo nuestra responsabilidad como mantenedores.

2.3. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)

.

2.3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC Descripción	Clasificación UNSPSC Descripción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72101509	Servicio de Mantenimiento o Reparación de Equipos y Sistemas de Protección contra Incendios y Estaciones de Bombeo
40151500	Bombas
40151511	Bombas para Pozos
40151513	Bombas Sumergibles
40151531	Bombas para Remover Agua
40151547	Bombas de Pozo Profundo
40151576	Bombas Eléctricas
40151720	Partes de Repuestos para Bomba Sumergible
40151721	Partes de Repuestos para Bombas de Agua
41112520	Medidor de Flujo para Bombas de Incendios

2.3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES					
SISTEMA DE PRESION CONSTANTE Y AGUA POTABLE					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Matenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #1 IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 15H-5	SIEMENS	UND	1
2	Matenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #2 IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 15H-5	SIEMENS	UND	1
3	Matenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #3 IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 15H-5	SIEMENS	UND	1
4	Mantenimiento preventivo del **TABLERO DE CONTROL** de las motobombas sistema de presión constante y agua potable.	SIEMENS	SIEMENS	UND	1
5	Impermeabilización de **TANQUE DE AGUA POTABLE** para tratamiento de fisuras con tela asfáltica, producto epóxico y pintura para tanques de agua potable, area de 3 x 2,50 mts a 2 lados (nota: solo es necesario impermeabilizar cada cara de los tanques donde se evidencio la fisura o grieta por donde el agua se transfiere), total area de 7,5 m2 x 2 = 15 m2	N.A	N.A	GL	1

6	Suministro e instalación electrovalvula acoplada a la boya existente con un sistema de control por electrodos para ajustar el **NIVEL DEL TANQUE DE AGUA POTABLE** a uno más bajo para ahorro en casos de lavados.	N.A	N.A	GL	1
7	**Mantenimiento correctivo de la tubería de succión** de las bombas para agua potable, efectuando cambio de tramo de 4 metros de tubería PVCP , válvula y cheque, sensor de nivel y acople a la tubería existente. **Materiales** 4 mts de Tubería de PVCP de 2" x 1 mt 1 Universal PVCP de 2" 1 Válcula PVCP de 2" 4 Uniones PVCP de 2" 2 Adapadores roscados machos PVCP de 2" 1 Cheque antiretorno de 2" de bronce 1 Pegante PVCP 1 Limpiador para PVC 1 Mano de Obra de instalación de material de PVCP y limpieza de escombros	N.A	N.A	GL	1
8	Realizar conexión de tanque auxiliar al sistema de red contra incendios, sobrepuesta, con 6mts de tubería PVCP, accesorios, cheque, codo, válvula, control eléctrico de nivel de agua y flotador. Acoplado al sistema eléctrico actual.	N.A	N.A	GL	1
9	Suministro de pruebas de ensayo bacteriológico, microbiológico y químico al agua potable para consumo, antes y después de los trabajos a realizar en los tanques.	N.A	N.A	FRECUENCIA	2
SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #1 IHM DE 28HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS**. Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM 5x20-28T	SIEMENS	UND	1
11	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA #2 YOKI MARCA IHM 2,4HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS**. Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	VM20-140-2,4	SIEMENS	UND	1
12	**Mantenimiento correctivo de Tubería de ByPass del Sistema de Red Contra Incendios**, cambio de tubería de 2" con accesorios por avería. **Materiales** 1 mt Tubería PVCP de 2" 1 Universal PVCP de 2" 4 Uniones PVCP de 2"	N.A	N.A	GL	1

	2 Adapadores roscados machos PVCP de 2" 1 Pegante PVCP 1 Limpiador para PVC 1 Mano de Obra de instalación de material de PVCP y limpieza de escombros				
13	Suministro de Pruebas hidrostáticas y curvas de funcionamiento para verificar correcto funcionamiento y ausencia de fugas en el sistema.	N.A	N.A	UND	1
14	Mantenimiento preventivo de **PRESOSTATO INDUSTRIAL**: Ajuste, limpieza, verificación y calibración.	ALTAMIRA	N.A	UND	1
15	Verificación y calibración del **MANÓMETRO PRINCIPAL**.	N.A	N.A	UND	1
16	Mantenimiento preventivo de **TABLERO DE CONTROL**	SIEMENS	N.A	UND	1
17	Mantenimiento preventivo de **GABINETES CONTRA INCENDIO**: verificar sus partes, realizar limpieza y verificación de medida de presión.	N.A	N.A	UND	8
18	Demolición de estructura de soporte actual en concreto de la Motombomba IHM del Sistema Contra Incendios y Suministro e instalación a todo costo de soporte nuevo con estructura metálica que facilite la extracción de la motobomba para los casos en los que se requiera.	N.A	N.A	GL	1
SISTEMA DE MANEJO DE NIVEL FRÁTICO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
19	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA SUMERGIBLE #1 DE 2HP TRIFASICA**. Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM	WEG	FRECUENCIA	2
20	Mantenimiento preventivo de **MOTOBOMBA SUMERGIBLE #2 TRIFASICA 2HP TRIFASICA.** Verificar aislamiento y entregar informe agregando la imagen o resultado del mismo.	IHM	WEG	FRECUENCIA	2
21	Cambio de la Unión Dresser por una Unión Universal en PVC en la tubería de extracción de una de las motobombas sumergibles.	N.A	N.A	UND	1
22	**CAMBIO DE TABLERO DE CONTROL DEL NIVEL FREÁTICO Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO NUEVO.** **Materiales** Suministro de tablero de control y potencia para dos bombas de nivel freatico. Servicio de mano de obra para cambio de reles de proteccion para motor. Implementar control de las bombas con sensores de nivel y control de alternancia para su funcionamiento. Cambio de caja de brekers existente por caja en poliéster. Suministro de Sensores Conductivos de 3 electrodos de 3/8 x 3" Suministro de Rele electronico de alternancia (para funcionamiento de las 2 bombas en periodos de tiempo cada una) Suministro de rele trifasico de proteccion termica de 4 a 10 amp	N.A	N.A	GL	1

	Suministro de cables encauchetados 3 x 18 awg, conector resorte y cinta aislante. Suministro de Caja de Brekers en material poliéster 60x50cm Suministro de 2 Brekers de protección de 10 amp Suministro de 2 Térmicos de 4 a 6 amp Suministro de lámparas y selectores, indicadores para el funcionamiento de las motobombas Suministro 1 de rele de secuencia de fases				
23	**LIMPIEZA DE FOSO Y CAJAS HIDRÁULICAS DEL SÓTANO.** 1. Contratación de personal idoneo para el debido cuidado de motobombas existentes 2. Uso de escalera para poder ingresar a la recámara (Foso) donde se encuentran las Motobombas Sumergibles. 3. Extracción (Retiro) de las (2 Unds) de Motobombas "Las cuales No salen de la sede" para efectuar una buena labor, ya que el espacio es muy reducido. Y tiene una profundidad Aprox. Entre 2.50 mts a 3Mts. 4. Rasqueteada (limpieza de muros, superficie de piso, área Interna) con hidro lavadora Eléctrica (Estándar 1400Psi aprox.). 5. Limpieza de tuberías (Pvc – Blancas) existentes en recámaras (Foso) y motobombas sumergibles. Debido a que contiene tierra /agua barro producto del arrastre de sedimentación. 6. Uso de motobomba externa (Proveedor) con Manguera, para ir retirando el agua barro existente mientras se realiza limpieza. 7. El personal deberá usar trajes desechables, botas, mascarillas, gafas, guantes y todos los elementos de protección. 8. Se deberá prever y realizar el retiro y la disposicion final de los residuos. 9. Una vez termina la labor se reinstalarán las Motobombas existentes y se pondrán en marcha los motores de las mismas, como prueba del correcto funcionamiento. 10. Realizar la limpieza de cajas hidráulicas del parqueadero y del área externa alrededor de las mismas, mediante hidro lavadora y demás elementos de uso manual para su función debido a que el contorno inmediato puede contener barro u otro tipo de residuo sobre el piso.	N.A	N.A	FRECUENCIA	3

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TUBERÍA DE RED DE EXTRACCIÓN DE AGUA DE NIVEL FREÁTICO.					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
24	**Mantenimiento correctivo de Tubería hidráulica de PVCP para Sistema de Extracción de Agua de Nivel Freático,** reemplazando tubería de extracción actual de 2" por tubería de 3" y subterranizándola. **Materiales** 9 Und Tubería Hidráulica de PVCP de 3" x 6mt 10 Uniones PVCP de 3"	N.A	N.A	GL	1

	1 Accesorio tipo Cruz PVCP de 3" 3 Cheques antiretorno de 3" de bronce 3 Válvulas PVCP de 3" 6 Adapadores roscados machos PVCP de 3" 1 accesorio tipo Tapón para tubería PVCP de 3" para proyección de sistema de extracción alterno. 10 Rejillas planas tradicionales en aluminio para tubería en PVC de 3" 1 Pegante PVCP 1 Limpiador para PVC 1 Mano de Obra de instalación de materiales y limpieza de escombros 8 mts de subterranización de tubería de 3" en terreno en tierra. 2 mts de subterranización de tubería de 3" en andén y bordillo, con reparación de la superficie de andén afectada.				
ç					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
25	Suministro de Motobomba Sumergible de 2hp y mínimo 11 mts de altura, manguera y accesorios para uso de respaldo en casos de emergencia.	N.A	N.A	UND	1

2.3.2.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)

a. Lugar de Ejecución o Entrega

El lugar de ejecución de las obras, serán en:

OFICINA DE REGISTRO REGIONAL PACIFICO – Carrera 56 11 A 20 Cali – Valle del Cauca

b. Domicilio contractual

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

c. Plazo de Ejecución

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será por el termino de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder del 06 de diciembre de 2024.

d. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios.

e. Forma de pago

La Superintendencia de Notariado y Registro Regional Pacifico, pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Los mantenimientos correctivos en un solo pago. Los mantenimientos Preventivos incluida Limpieza del foso una vez ejecutado previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la SUPERINTENDENCIA. DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el decreto 862 del 26 de abril de 2013.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO.

NOTA 2: La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los pagos indicados se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, como son:

- Lista de chequeo.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
  Nota: Para realizar el proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, me permito enviar comunicado del ministerio de Hacienda; Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. COPIAR EN NOTAS U OBSERVACIONES DEL APLICATIVO ESTA INFORMACION:

  #$12-04-00-040;contrato;ariel.puerta@supernotariado.gov.co#$

  Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

  Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

  Tener en cuenta no poner el digito de verificación

- Informe fotográfico
- Copia del Rut
- Copia del Certificado de compromiso presupuestal
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la la cual conste el valor a pagar al contratista.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
- Actualización de pólizas, cuando a ello hubiera lugar.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

2.3.2.2 CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

. Repuestos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las bombas.

. Los repuestos a instalar en los sistemas de presión constante, de la red contra incendios, manejo de aguas freáticas, tanques de almacenamiento de agua, limpieza del foso del sótano, ubicados en la oficina de REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE).

equipos de los sistemas de presión constante, de la red contra incendios, manejo de aguas freáticas, tanques de almacenamiento de agua, limpieza del foso del sótano, ubicados en la oficina **DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),** no usados ni remanufacturados y/o repotenciados.

. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y capacitados en mantenimiento los sistemas de presión constante, de la red contra incendios, manejo de aguas freáticas, tanques de almacenamiento de agua, limpieza del foso del sótano.

2.3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS PARA GARANTIZAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Dirección Regional Pacifico de la SNR requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar el **ANEXO TÉCNICO** del servicio a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO será verificado por la SNR-REGIONAL PACIFICO.

4.13.1 REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

El contratista deberá prestar el servicio de **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),** conforme se establece en el anexo técnico.

4.13. 2 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas dentro del proceso.
- Suministrar materiales amigables para el medio ambiente.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a trabajo en alturas y espacios confinados.
- Garantizar que el personal que realice el servicio sea idóneo.
- Garantizar la presencia de personal calificado en seguridad y salud en el trabajo.
- Utilizar equipos y elementos de protección, necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos y en caso de ser necesarios, equipo para trabajo en alturas y espacios confinados, equipos y herramientas para desarrollar la actividad contractual.
- Prestar el servicio en las fechas definidas con el supervisor.
- Entregar al supervisor, informe detallado de las actividades realizadas, incluido registro fotográfico y las respectivas recomendaciones por parte del contratista.
- Acogerse a las condiciones operativas y de seguridad de la Entidad; motivo por el cual de ser necesario, la reprogramación o interrupción de las actividades, las mismas deberán ser reprogramadas, sin ningún costo para la Entidad.
- Responder por los daños causados en el cumplimiento del servicio solicitado objeto de este contrato.
- Adoptar medidas de protección y seguridad y salud en el trabajo necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario, funcionarios o personal a su cargo mientras se lleva a cabo los trabajos, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias de que tal omisión se generen.
    - El contratista cubrirá todos los gastos operativos y adicionales que surjan de las actividades del mantenimiento del sistema de presión constante de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y que no se tienen contempladas directamente en la intervención

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores al momento de ejecutar la actividad, así como de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato, para lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad física e industrial.

Deberá su personal utilizar en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.

El supervisor del contrato ordenará la suspensión de las actividades en cualquier momento sí existe falencia por parte del contratista en cualquiera de los requisitos de seguridad industrial implementados, sin que el contratista tenga derecho a reclamar ampliación a los plazos de ejecución.

Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la actividad requiera. Los equipos deben estar en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.

Durante las labores de mantenimiento, el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc, y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, programándose las acciones preventivas y correctivas necesarias, dejando las evidencias del caso presentado. Debe tenerse en cuenta que, en las labores de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud. Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud

ESPACIOS DE TRABAJO: El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la prestación del servicio, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma. Deberá retirar adecuadamente todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo en el sitio de ejecución y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del contratista. El ingreso de herramientas y equipos deberá coordinarse con el supervisor del Contrato.

El contratista acatará las instrucciones del supervisor del Contrato, con respecto del día y/u horas en que no se podrá intervenir.

El contratista deberá dejar las zonas de circulación en el sitio de intervención, libres de elementos que obstruyan el paso o se conviertan en trampas para la seguridad e integridad de las personas que por allí transiten. Se separarán las zonas de trabajo de las de circulación.

El contratista deberá tener en cuenta realizar la protección adicional de pisos terminados, equipos y otros acabados que puedan afectarse en desarrollo de la actividad. Cualquier bien o acabado que pueda deteriorarse producto de la acción directa o indirecta de la ejecución contractual, será responsabilidad del contratista protegerlo previamente en la medida de lo posible y será de su entera responsabilidad repararlo en caso de deterioro. El supervisor del Contrato podrá ordenar a un tercero la reparación de dichos bienes o áreas afectadas con cargo al contratista, en caso de no atender a tiempo su reparación.

SEÑALIZACIÓN: Durante el tiempo que duren las actividades a ejecutar el contratista deberá instalar señales refractivas de prevención e información visibles, al igual que deberá asegurarse de mantener todas las áreas donde se esté realizando la actividad, debidamente demarcadas y señalizadas.

IMPACTO AMBIENTAL: Así mismo, se estima que los impactos ambientales de la limpieza serán eventuales y menores, limitados básicamente al desangre de las bombas, ya que no se comprometerá con espacio público y que se cuenta con espacio suficiente y adecuado para la operación del ejercicio.

PERSONAL, RECURSOS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS: El proponente deberá disponer el personal idóneo para adelantar las actividades objeto del presente proceso. Así mismo, estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El personal que adelantará las actividades, deberá contar con la certificación de trabajo seguro en alturas y espacios confinados de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual el contratista, deberá presentar al supervisor previo al desarrollo de las actividades, las certificaciones que acrediten dicha condición. El personal designado por parte del contratista para el desarrollo de las actividades, deberá ser el necesario para el correcto y seguro desarrollo del objeto contractual.

PAGO DE SALARIOS: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

4.11. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Superintendencia a:

1. Reportar a la SNR, REGIONAL PACIFICO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, acerca de los hechos o circunstancias que puedan incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la SNR. REGIONAL PACIFICO
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la SNR -REGIONAL PACIFICO.

4. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, la invitación pública y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que la SNR, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que – REGIONAL PACIFICO en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SNR, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor del contrato.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato (de cumplimiento, de salarios y prestaciones y calidad del servicio).
9. Allegar a la supervisión, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
10. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
11. Cumplir el objeto contractual con diligencia y plena autonomía técnica y administrativa.
12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
15. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
16. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
18. Publicar en la PLATAFORMA SECOP II las cuentas de cobro y los informes de supervisión, debidamente aprobados.
19. Adoptar medidas de protección y seguridad y salud en el trabajo necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario, funcionarios o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias de que tal omisión se generen.
20. El proponente debe anexar certificación de ARL de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

21. El contratista debe certificar que cuenta con el personal idóneo, suministros, equipo, maquinaria y logística adecuados para prestar el servicio.
22. El contratista deberá regirse por la Resolución 1409 de julio 23 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo por la cual se establece el "Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en Trabajo en Alturas"; así como para trabajos en espacios confinados.
23. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL" y anexar el pantallazo.
24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SNR; por el incumplimiento del contrato.
26. Asumir la responsabilidad civil que genera la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
27. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos e invitación pública del presente proceso y de la propuesta.

PARAGRAFO. REGIMEN AMBIENTAL: El contratista deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, en caso de que aplique o de lugar a ello.

4.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios descritos en el Anexo #1.

2. Reponer dentro de los 15 días hábiles siguientes el o los elementos que no satisfagan las exigencias técnicas exigidas o su calidad no cumpla con las condiciones normales de uso para el cual fue diseñado o producido.

2. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
3. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

4. Suministrar materiales de excelente calidad, nuevos, además en corresponder en cantidades y características requeridas en el presente documento.

5. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

6. Establecer procedimientos y controles que le permitan verificar permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian el contrato en forma discriminada.

7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual que reporte los ejercicios realizados, y un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega del servicio contratado, con conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para posteriores intervenciones como producto de la ejecución del contrato.

8. Entregar formalmente los bienes y servicios prestados al supervisor del contrato, por cada área adecuada, quien deberá recibir a satisfacción y expedir la correspondiente certificación.

9. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo a los cuadros de cantidades descritas tales como:

- Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por la Superintendencia.
- Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
- Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. El contratista deberá pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

11. Hacer entrega exclusiva de los materiales incluidos en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas aceptadas por la ORIP de Cali

12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

13. Garantizar a su costa la entrega instalación y configuración de los elementos en lugar señalado por el supervisor.

14. Presentar un informe que debe llevar registro fotográfico previo y posterior de la intervención, al igual que un informe detallado de cada equipo que haya sido sujeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de actualizar la hoja de vida de los bienes, al igual que el

sistema de inventarios de la entidad dentro de los formatos que se proporcionen; los cuales serán revisados por el supervisor en medio magnético y físico.

15. Dar cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, que establece en su artículo 6º que todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias.

16. Disponer del equipo de trabajo de mínimo requerido para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

17. Elaborar y realizar la entrega para aprobación del supervisor el plan de mantenimiento preventivo, el cual debe incluir el cronograma y el plan de trabajo que incluya la programación de las rutinas de mantenimiento que se realizaran.

18. Elaborar, diligenciar y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos de bombeo, llevando un registro de cada mantenimiento y reparación realizada, durante la ejecución del contrato.

19. Entregar en ejecución del contrato todos los documentos que se generen durante el desarrollo de las actividades contractuales, plan de mantenimiento, plan de trabajo, cronograma, hojas de vida, reportes técnicos, diagnósticos e información complementaria de todas y cada una de las visitas de verificación y de mantenimiento preventivo que realice, adjuntando registros fotográficos del antes y el después.

20. Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo.

2.4 OBLIGACIONES DE LA SNR-REGIONAL PACIFICO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.

2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA.

3. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.

4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Dirección Regional, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

8. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

9. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

12. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

14. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

15. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

16. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

17. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

18. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

19. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

20. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

21. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato Para el desarrollo del objeto a contratar según el presupuesto estimado asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS $63.259.270, IVA incluido e impuestos de ley, a todo costo, monto que será financiado con recursos proveniente del rubro A-02-02-02-005-004 de Servicios de Construcción, para la vigencia 2024, mediante Resolución 08279 de 02 de agosto de 2024, donde la Secretaría General de la Superintendencia asigna recursos a la Regional Pacifico.

Para determinar el presupuesto estimado del contrato a ejecutar, se tuvo en cuenta las cotizaciones entregadas a la Regional Pacífico y de las cuales se estableció el valor promedio.

El presupuesto solicitado por la Entidad, sobre la cual se estima el presupuesto oficial está fundamentado en el valor promedio de las cotizaciones que se gestionaron y fueron entregadas a la Dirección de la Regional Pacifico, para realizar el objeto contractual.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de desplazamiento de personal, horas extras, impuestos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

NOTA 1: Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de personal y equipos, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender la correcta ejecución del proyecto conforme al alcance adjudicado.

NOTA 2: Para el desarrollo del contrato resultante del proceso de selección que se ha de adelantar, no se requiere licencia alguna, no obstante, durante la ejecución es necesario que el personal a cargo del contratista que ha de efectuar trabajos en alturas, espacios confinados cuente con las debidas certificaciones para ejecutar este tipo de labores.

2.6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto asignado a la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante, Resolución 08279 de 02 de agosto de 2024, Esta contratación será financiada con recursos provenientes del rubro A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción, vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6524 de fecha 2024-08-06, expedido por el responsable del presupuesto.

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

2.7 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

3.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Con base en lo descrito, la Superintendencia de Notariado y Registro Regional Pacifico, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes

establecidos en la presente invitación de mínima cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. CAPACIDAD JURIDICA

b. EXPERIENCIA

c. ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIA DEL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO.

d). PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

3.2.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

3.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

DOCUMENTO

1 El proponente debe aportar el Registro Mercantil renovado, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir.

2 El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios, que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

3 El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales, que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

4 El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales, que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

5 El proponente no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.

7 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.

8. Tener resuelta su situación militar, cuando aplique.

9. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del Anexo 2.

10. Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

11. Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

12. Anexo Nº. 5: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

3.2.1.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

N°	**DOCUMENTO**
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:

1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación;

2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;

3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más;

4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.

5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.

2 El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

3 El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente

verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

4 El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

5 El representante legal no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.

6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

7 El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.

8 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.

9 Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar parte final del anexo 2.

10 Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.

11 Anexo Nº. 3: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.

12 Anexo Nº. 4: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de

Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional.

Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

13 Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

3.2.1.1.1.1. CONDICIONES DIFERENCIALES PARA MIPYMES

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 1 y 2 del decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de certificación de contratos que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Para aquellos proponentes que no cumplan con la condición de ser Mipyme, la experiencia se acreditará con máximo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto esté relacionado con *"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DE FOSO"*, expedidas por entidades oficiales y/o privadas, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del

cierre. Al menos uno (1) de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberá ser por lo menos del 50% del valor del presupuesto oficial.

b) Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con máximo cuatro (4) certificaciones de contrato(s) cuyo objeto esté relacionado con *"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DE FOSO",* que sumen como mínimo el 90% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre.

Cuando se trate de proponentes plurales se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

El proponente debe anexar certificación o copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia como, por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Nota 1: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Nota 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta la auto certificación emitida por el mismo proponente.

Nota 3: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, la entidad, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. La copia del contrato, acta de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación de experiencia y cumplimiento presentada y no como documento para acreditar la información exigida en la misma.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Todos los documentos y productos que EL CONTRATISTA Desarrolle en ejecución del contrato, incluidos los derechos patrimoniales de autor, serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia de Notariado y Registro. EL CONTRATISTA deberá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de los documentos sujetos a dicho trámite. Si durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA utiliza obras sujetas a derechos de autor que no sean de su propiedad, se compromete a tener las autorizaciones correspondientes. EL CONTRATISTA responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegaré a presentar, en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, exonerando a la Superintendencia de Notariado y Registro de cualquier responsabilidad por tal hecho.

3.2.1.1.1.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO

N°	DOCUMENTO
1	Anexo N°. 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal

señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

3.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TECNICOS DOCUMENTO REQUERIMIENTO

1 Formato de propuesta económica anexo #1. El proponente deberá diligenciar formato de propuesta económica

2 Carta de aceptación y cumplimiento de los Requisitos Técnicos señalados en el Anexo Técnico 7.

El proponente deberá manifestar que dará cumplimiento estricto los requisitos técnicos establecidos en el anexo cumplimiento de las especificaciones técnicas.

EXPERIENCIA

3 CERTIFICADSO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente la acreditará adjuntando mínimo DOS (2) CERTIFICACIONES O CONTRATOS ejecutados relacionados con contrato en elevadores, terminados en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor facturado sumen por lo menos el presupuesto oficial para el presente contrato. La Entidad se reserva el derecho de validar dicha información, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar certificación expedida por parte de la Entidad contratante, en donde manifieste el valor ejecutado y el objeto del contrato.

- Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

VALORACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL

De acuerdo con el manual de Colombia compra Eficiente, MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, Sección III, La experiencia del proponente plural (Unión Temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá hacerlo mediante CERTIFICACIONES. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

a) Nombre de la empresa Contratante

b) Nombre del Contratista

c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

d) Número del contrato (si tiene)

e) Objeto del contrato

f) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

h) Valor del contrato.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con

esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas para ellas en el presente proceso, no se anexen o no contenga la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

CAPITULO V

CONDICIONES PRESENTACION DE LA OFERTA

5.2 OPORTUNIDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II.

5.3. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

a) Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.

b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.

c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.

d) Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

5.4. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

5.5. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

5.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

5.7. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

5.8 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

a) El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.

b) Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social: Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.

c) Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CAPITULO VI

FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el menor precio, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, numeral 4: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Y numeral 6: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

Cualquier error en los cálculos aritméticos realizados en la propuesta económica del proponente para determinar el valor de la propuesta no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números y cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

NOTA: La oferta económica deberá presentarse conforme al ANEXO – OFERTA ECONOMICA, incluido en IVA y los impuestos a que haya lugar.

6.1. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Superintendencia lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Son a cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

6.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación de Mínima Cuantía que será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

7.2. CIERRE

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las que sean subidas en la Web Plataforma SECOP II.

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicado en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.

5.3. PRÓRROGA DEL PLAZO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala “Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (…)”, cuando la Superintendencia de Notariado y Registro lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

5.4. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÒN DE MINÌMA CUANTÌA

Como resultado de las observaciones a la invitación de mínima cuantía la Superintendencia hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la Web Plataforma SECOP II, para consulta de los interesados.

Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la carta de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.2. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas únicamente a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, es de aclarar que los anexos deberán ser diligenciados y subidos también a la plataforma mencionada. La Superintendencia de Notariado y Registro podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. Con la publicación de la presente invitación por parte de la Secretaría General de la Superintendencia, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno. No se aceptarán las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por otro medio diferente al aquí establecido, todas las propuestas deberán subirse a la plataforma de SECOP II. Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la Superintendencia, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

7.3. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

7.5. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7.6. DECLARATORIA DESIERTA

La Superintendencia de Notariado y Registro, podrá declarar desierta la presente invitación de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

a) Ausencia de ofertas.

b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública del proceso.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

7.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registró presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la PLATAFORMA SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Superintendencia, esta garantía debe ser cargada en la PLATAFORMA SECOP II.

Si el oferente adjudicatario no acepta el contrato por la PLATAFORMA SECOP II dentro del término fijado, es decir dentro de los tres días siguientes al envió del contrato y la carta de aceptación por la PLATAFORMA SECOP II, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

7.8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.

3. Cuando para este proceso, se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.

4. Cuando la misma persona, ya sea como persona natural, o como representante legal de una persona jurídica, consorcio o Unión Temporal, sea igualmente representante

legal de otras personas jurídicas, consorcios o Unión Temporal, que estén participando en el mismo proceso.

5. Cuando el oferente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal y en consecuencia se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.

6. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con el objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este pliego de condiciones.

7. Cuando el representante legal de la empresa oferente no presente la autorización otorgada por el órgano social competente en caso de tener limitadas sus facultades para contratar u obligar al oferente, en el término establecido por la SNR para subsanar su propuesta.

8. Cuando le sobrevengan al oferente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

9. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

12. Cuando la propuesta presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas en el mismo documento mediante la firma del oferente o su representante legal.

13. Cuando el oferente omita cotizar uno de los ítems requeridos.

14. La modificación de la propuesta económica.

15. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso.

16. Cuando el precio de la propuesta sea artificialmente bajo, una vez se agote el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para las subsanaciones, conforme a la ley.

18. Presentar oferta solo para alguna o algunas (y no la totalidad) de las actividades, servicios y/o suministros que integran el presente proceso.

19. Cuando la documentación que acredite la experiencia no corresponda a la exigida en el Pliego de condiciones, y no se subsane dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

20. Cuando el proponente incluya dentro de la misma oferta o propuesta, varios valores o precios u omita la presentación o distinción del valor de la propuesta ofrecida; tornando la misma ambigua.

21. Cuando se presenten inconsistencias en el precio ofertado descrito en la carta de presentación, en la propuesta económica y/o en la PLATAFORMA SECOP II.

22. Cuando el proponente presente la oferta por medio diferente a la PLATAFORMA SECOP II.

23. En todos los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente

24. Cuando los valores de la oferta económica difieren del valor consignado en la PLATAFORMA SECOP II

25. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o invitación pública que rige el presente proceso de selección.

26. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

27. Cuando el proponente no cumpla o no sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el presente proceso (hasta el día establecido por la administración) de acuerdo con lo previsto la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la forma y términos solicitados por la Entidad.

CAPÍTULO VIII

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia establece en el ANEXO 8 – MATRIZ DE RIESGOS la Estimación y

Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

8.2. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con el Título III del decreto 1510 de 2013 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

8.1.1. Garantía de cumplimiento cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015).

8.1.2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, en cuantía del 20% del valor del contrato por un término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo de la totalidad de los suministros. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y articulo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).

8.1.3. De pago de salarios, prestaciones sociales legales, cuyo valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el termino de ejecución del contrato, la cual estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

8.3. INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA

El contratista mantendrá indemne a la superintendencia de notariado y registro contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

8.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

8.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8.8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato la realizará el Coordinador del Grupo Tecnológico y Administrativo de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali Valle del Cauca, o por quien se designado, el cual contará con el apoyo técnico de la Coordinación de Infraestructura de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, en caso de que se requiera.

8.9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

8.10. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:

a). Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

b). Fotocopia de la Libreta militar: Las personas naturales (hombres) deberán acreditar el haber definido su situación Militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Menores de 50 años).

C. Formato de creación de terceros: Diligenciado y actualizado a la fecha.

CAPITULO IX

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CAPITULO X

MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

Original Firmado

ALVARO LOZANO LOPERA

DIRECTOR REGIONAL PACIFICO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Carlos Giraldo- Contratista.
Revisó y aprobó: Alvaro Lozano Lopera- Director Regional

ANEXO 1 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	EQUIPO PRESION CONSTANTE	MODELO	MOTOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	#1MOTOBOMBA IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS	IHM 15H-5	SIEMENS	UND	1		
	#2 MOTOBOMBA IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS	IHM 15H-5	SIEMENS	UND	1		
	#3 MOTOBOMBA IHM TRIFASICA A 220 VOLTIOS	IHM 15H-5	SIEMENS	UND	1		
	TABLERO DE CONTROLES	SIEMENS	SIEMENS	UND	1		
	VALVULAS	HELMAN	TIPO COMPUERTA	UND	1		
2	**EQUIPO CONTRA INCENDIO AUTOMATICO**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	MOTOBOMBA IHM DE 28HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS	IHM 5x20-28T	SIEMENS	UND	1		
	MOTOBOMBA YOKI MARCA IHM 2,4HP TRIFASICA A 220 VOLTIOS	VM20-140-2,4	SIEMENS	UND	1		
	PRUEBAS HIDROSTATICAS Y CURVAS DE FUNCIONAMIENTO	N.A	N.A	UND	GL		
	PRESOSTATOS INDUSTRIAL	ALTAMIRA	N.A	UND	2		
	TABLERO DE CONTROLES	SIEMENS	N.A	UND	1		
	GABINETES CONTRA INCEDIO	N.A	N.A	UND	8		
3	**EQUIPO DRENAJE**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	MOTOBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA 2HP TRIFASICA IHM	IHM	WEG	UND	1		
	MOTOBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA 2HP TRIFASICA	IHM	WEG	UND	**1**		
	CONTROL DE NIVEL CONTRA MARCHA	VH	N.A	UND	**2**		
4	**DETALLES DE LAS ACTIVIDADES PARA LIMPIEZA DE FOSO (Recamara Motobombas / Sotano)**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

	Requerimiento : Personal idone para el debido cuidado y precaucion de motobombas existentes. 1. Uso de escalera para poder ingresar a la recamara (Foso) Motobombas Sumergibles. 2. Extracción (Retiro) de las (2 Unds) de Motobombas "Las cuales No salen de la sede" para efectuar una buena labor, ya que el espacio es muy reducido. Y tiene una profundidad Aprox. Entre 2.50 mts a 3Mts. 3. Rasqueteada (Limpieza de Muros , Superficie de Piso ,Área Interna) con Hidro lavadora Eléctrica (Estándar entre 1400Psi aprox.). 4. Limpieza de tuberías (Pvc – Blancas) Existentes en Recamaras (Foso) Motobombas Sumergibles. Debido a que contiene tierra /Agua Barro en su cuerpo. 5. Uso de Motobomba (Proveedor) Externa con Manguera, para ir retirando el agua Barro existente mientras se realiza limpieza. 6. El personal deberá usar trajes desechables, botas, mascarillas, gafas y Guantes y todos los elementos de Protección. 7. Retiro y disposicion final de los residuos. 8. Una vez termina la labor se reinstalara las Motobombas existentes y puesta en marcha del motor como prueba del correcto funcionamiento de las mismas. 9. Limpieza del Área externa alrededor de las Cajas de las Motobombas mediante hidro lavadora y demás elementos de uso manual para su función debido a que el contorno inmedaito contiene Barro sedimentado sobre el piso.	N.A	N.A	FRECUENCIA	4		
5	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y SUMINISTROS**	**MODELO**	**MOTOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Tratamiento de fisuras e impermeabilización de Tanque #2 (Agua Potable) con producto certificado.	N.A	N.A	UND	1		
	Suministro de Tanque de Hidroflo Capacidad mínima 322 L	N.A	N.A	UND	1		
	Retiro y desmonte de equipos de Tanque de Hidroflo a remplazar.	N.A	N.A	UND	1		
	Suministro e instalación de red de tubería Bypass para tanque de almacenamiento existente, efectuando cambio de ramo de 4 metros de tubería, válculas y accesorios por avería.	N.A	N.A	MTS	4		
	Mantenimiento correctivo, cambios de rodamiento y sellos mecánicos de la Bomba Trifásica de 5HP del Sistema de Presión de Agua Potable.	IHM	WEG	UND	1		

	Cambio de Nivel de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable	N.A	N.A	UND	1		
	Mantenimiento correctivo de la tubería de succión de las bombas para agua potable, efectuando cambio de tramo de 4 metros de tubería, válvula y cheque, sensor de nivel y acople a la tubería existente.	N.A	N.A	MTS	4		
	Suministro de pruebas de ensayo bacteriológico, microbiológico y químico al agua potable para consumo, antes y después de los trabajos a realizar en los tanques.	N.A	N.A	UND	2		
	Mantenimiento correctivo en la tubería del sistema de extracción de agua del nivel freático, efectuando reparación o reposición de tubería de 3", con cambio de accesorios, válvula, cheque y soporte de tubería a muro.	N.A	N.A	MTS	4		
	Servicio de mantenimiento correctivo a tablero de control y potencia a bombas nivel freatico Servicio de mano de obra para cambio de reles de proteccion para motor Servicio de mano de obra para limpieza del foso por acumulacion de residuos arena o tierra Implementar control de las bombas con sensores de nivel y control de alternancia para su funcionamiento	N.A	N.A	UND	1		
	Materiales						
	Flotador tipo pera contacto NO / NC IP68, salida contacto seco	N.A	N.A	UND	2		
	Rele electronico de alternancia (para funcionamiento de las 2 bombas en periodos de tiempo cada una)	N.A	N.A	UND	1		
	Suministro de rele trifasico de proteccion termica de 4 a 10 amp	N.A	N.A	UND	2		
	Suministro de cables enauchetados 3 x 18 awg, conector resorte y cinta asilante	N.A	N.A	UND	1		

					COSTOS DIRECTOS	
					IVA 19%	
					VALOR TOTAL	

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Regional Pacifico

Cali - Valle

Carrera 56 11A-20

Ciudad

REF: Invitación PUBLICA No. No. CMINC 05 DE 2024

Estimados señores:

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. CMINC 05 DE 2024 presenta a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- REGIONAL PACIFICO, propuesta con el fin de participar en el mencionado proceso cuyo objeto es CONTRATAR **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)**

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta

3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo maniP. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO

6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos del pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

9. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

11. Que, a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

15. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.

16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

17. Que el valor total ofertado en la propuesta CONTRATAR el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE)

. es de_____($_____). (La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO. aclara que este valor debe corresponder al establecido en la propuesta económica y en la PLATAFORMA SECOP II, de no ser así su propuesta será rechazada).

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes sobre la materia.

Manifiesto no estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni ser deudor moroso de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

La vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la licitación.

Aceptamos que la Superintendencia de Notariado y Registro, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo, si ella no cumple con los requisitos de la licitación.

Esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

De ser favorecido, suscribiré contrato en el término establecido en el cronograma del proceso.

La dirección de la empresa es:_____

NIT: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Mail o correo electrónico: _____

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.

Atentamente,

_____

Firma,

Nombre,

Documento de identificación. NOTA: Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

ANEXO 3

PERSONAS NATURALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO 4

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit ó Cedula _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 20.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

FIRMA:

_____

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado(s) con _____quien obra en calidad de _____ _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-REGIONAL PACIFICO, adelanta el proceso de selección de Mínima Cuantía No. CMINC 05 de 2024, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),**

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del 2024.

_____

Firma

ANEXO 6.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REGIONAL PACIFICO, en relación con la INVIITACION PUBLICA No. XXX DE 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, DE LA RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SOTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para %_____ y del _____ %para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio)

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

_____ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa.

ANEXO 7

ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS Y DEL PROCESO

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Regional Pacifico

Cali - Valle

Carrera 56 11A-20

Ciudad

Referencia: No. CMINC 05 DE 2024

Con la suscripción del presente documento manifestamos bajo la gravedad del juramento que:

Conocemos las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que soportan el contrato de la referencia y aceptamos su contenido.

La propuesta se ajusta al presupuesto acordado en el contrato respectivo, y la misma es presentada discriminada por cada ítem o actividad de acuerdo a lo definido en los estudios previos. Cualquier contradicción o no conformidad entre la propuesta y los estudios previos, reconocemos que prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Nos comprometemos que a solicitud de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REGIONAL PACIFICO, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre empresa: ----------

Dirección comercial: ----------

Ciudad y Departamento: ----------

Teléfonos: ----------

Correo de contacto: ----------

Firma del representante legal: ----------

C.C. o C.E: ---------- de ----------

Nombre Director Comercial: ----------

ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERATIVOS	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaracion de desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos similares	1	4	5	MEDIO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la elaboracion del nuevo pliego de condiicones, asi como a la fecha apertura del nuevo proceso	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución de las obras en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia- Exigencia de la garantia de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las obras. Ejecución de obras que superen el presupuesto contratado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
6	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Requerir al contratista	Mensual
7	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
8	GENEERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual
10	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, señalización y dotación de los operarios y trabajadores en la obra por parte del CONTRATISTA.	Suspension de las obras y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
11	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio economico del contratista.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de Cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
12	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución de la obra.	Atraso de las obras e incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
13	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega del inmueble.	Atrasos en la entrega de las obras	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-el riesgo del transporte, suministro y almacenamiento de materiales es exclusivo del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
14	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la expedición de los permisos necesarios para la ejecución del contrato	Atrasos en la ejecución del contrato	4	3	7	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el Riesgo - Depende de una Entidad Externa	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
15	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños ocasionados por el montaje y desmontaje de las estructuras provisionales.	Ejecución de obras adicionales y atrasos en las entregas	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y estabilidad de la obra	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos en la ejecución de las obras a causa de la temporada invernal	Atraso en la entrega de la obras.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA ENTIDAD	Aceptar el riesgo- solicitar planes de contingencia cuando se presente el evento.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Ampliar el plazo de ejecución del contrato, asi como el surgimiento de mayores cantidades de obra por causas imputables al contratista, los precios unitarios de la oferta se mantendran, por lo que la SNR, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.	Desequilibrio economico del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal